

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

18 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00375 00

En atención al informe secretarial que antecede y en vista que la diligencia programada para octubre 5 hogaño no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el gobierno Nacional covid – 19, además, de no haberse logrado coordinar la logística para la recepción de los sobres sellados de ofertas, este despacho dispone:

Para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C – 748046**, debidamente secuestrado y avaluado al interior del infolio, se señala las 9:00 horas, del 25 de enero de 2021.

Anúnciese al público en los términos del artículo 450 del C.G.P., la inclusión del remate en un listado de un diario de amplia circulación en esta ciudad (El Espectador, El Tiempo, La Republica), el día domingo, con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la diligencia.

Alléguese antes de la apertura de la licitación, copia de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y anexe a la misma copia del certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien a subastar (inc. 4º, art. 411 del C.G del P) previa consignación del 40%, sin cuyo requisito no será admitido (art. 451 ejusdem)

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrara, sino después de transcurrida por lo menos una hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado con sus ofertas para adquirir el bien en subasta pública, el que deberá contener la oferta suscrita por el interesado (art. 452 del C.G.P.)

Ahora bien, y en atención a la petición allegada folio 256, el secuestre SERVICATAM, deberá estarse a lo dispuesto en autos de febrero 19 y julio 29 de 2020 – notifíquese.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**  
Juez.

